

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES I

Caracas, miércoles 8 de noviembre de 2023

Número 42.752

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Pedro Antonio Medina Martínez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección de Intendencia Naval.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Carlos Arturo Romero Padrón, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección de Milicia Territorial y Cuerpos Combatientes.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Neptalí de Jesús Acosta Prieto, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección de Construcción y Mantenimiento del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Luis Daniel Chitty Marcano, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Hospital Militar "Cnel. (F) Sayago Mora".

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano Coronel Luis Daniel Chitty Marcano, en su carácter de Director del Hospital Militar "Coronel (F) Nelson Sayago Mora", la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 001, de fecha 20 de abril de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.645, de fecha 07 de junio de 2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACITE NUEVA ESPARTA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° CJ-002-2023, de fecha 25 de agosto de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.719, de fecha 21 de septiembre de 2023.

FUNDACITE TÁCHIRA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 003-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.720, de fecha 22 de septiembre de 2023.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yeliana del Valle González Liconte, como Jefa de Despacho, adscrita a la Dirección Nacional de Seguridad.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Martín Ramón Núñez Vivas, como Jefe de la División de Investigaciones, adscrita a la Dirección Nacional de Seguridad.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jonathan Jesús Leal Gómez, Defensor Público Provisorio Segundo (2°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, para que se desempeñe como Coordinador de Extensión en la mencionada Unidad Regional, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 NOV 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 053333

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 053022 de fecha 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Capitán de Navío PEDRO ANTONIO MEDINA MARTÍNEZ, C.I. N° 14.265.999, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, DIRECCIÓN DE INTENDENCIA NAVAL, Código N° 03517.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 NOV 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 053334

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052368 de fecha 16 de agosto de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **CARLOS ARTURO ROMERO PADRÓN**, C.I. N° **9.664.186**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE MILICIA TERRITORIAL Y CUERPOS COMBATIENTES**, Código N° **07828**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 NOV 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 053335

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052201 de fecha 07 de agosto de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel **NEPTALÍ DE JESÚS ACOSTA PRIETO**, C.I. N° **13.049.461**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **29515**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 NOV 2023

213°, 164° y 24°

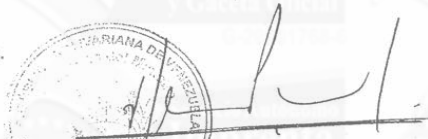
RESOLUCIÓN N° 053336

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052465 de fecha 26 de agosto de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel **LUIS DANIEL CHITTY MARCANO**, C.I. N° **14.055.904**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **HOSPITAL MILITAR "CNEL. (F) SAYAGO MORA"**, Código N° **10221**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 NOV 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 053337

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 26 de agosto de 2023, al Coronel **LUIS DANIEL CHITTY MARCANO**, C.I. N° **14.055.904**, en su carácter de **DIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR "CORONEL (F) NELSON SAYAGO MORA"**, nombrado mediante Resolución N° 052465 de fecha 26 de agosto de 2023, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **10221 HOSPITAL MILITAR "CNEL. (F) SAYAGO MORA"**, de acuerdo a la Resolución N° 049195 de fecha 09 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.525 de fecha 13 de diciembre de 2022, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.)**, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta

VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.), para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

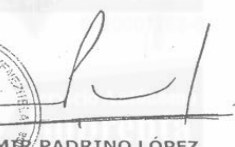
Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (U.T.); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la UCAU, será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

AVISO OFICIAL

Visto que en la Sesión Ordinaria con Carácter Virtual N° 003 de fecha 28 de septiembre de 2023, la Universidad José Antonio Páez (UJAP), señala la necesidad de corregir Providencia Administrativa N° 001 de fecha 20 de abril de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.645 en fecha 07 de junio de 2023.

Vista a la opinión técnica de la Unidad de Evaluación, Núcleos y Proyectos (UENP) en la que sostiene que es apropiado la corrección por error involuntario, este Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, procede en consecuencia a subsanar de la manera siguiente:

Donde dice:

Artículo 9.- Aprobar de acuerdo con la Sesión Virtual con carácter Ordinario N° 02 del Acta N° 562 de fecha 16 de junio de 2022, las Carreras Contaduría Pública, Administración de Empresas, Mercadeo, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Computación, Ingeniería Civil y Derecho de la **Universidad José Antonio Páez (UJAP)**, Sede: Maracay, estado Aragua.

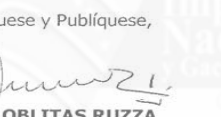
Debe decir:

Artículo 9.- Aprobar de acuerdo con la Sesión Virtual con carácter Ordinario N° 02 del Acta N° 562 de fecha 16 de junio de 2022, el Núcleo Académico Aragua con las Carreras: Contaduría Pública, Administración de Empresas, Mercadeo, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Computación, Ingeniería Civil y Derecho de la **Universidad José Antonio Páez (UJAP)**, Sede: Maracay, estado Aragua.

En consecuencia, se mantiene íntegramente el contenido de los artículos de la Providencia Administrativa N° 001 anteriormente mencionada, insertando en su texto la respectiva corrección.

Dado en Caracas a los 19 días del mes de octubre de 2023, Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,


SANDRA OBLITAS RUZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023
G.O.R.B.V. N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023



CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
Secretario Permanente (E)
Resolución N° 003 de fecha 14 de febrero de 2023
G.O.R.B.V. N° 42.570 de fecha 14 de febrero de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO
NUEVA ESPARTA (FUNDACITE NUEVA ESPARTA)

AVISO OFICIAL

Visto que en la Providencia Administrativa N° CJ-002-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.719 de fecha 21 de septiembre de 2023, a través de la cual la ciudadana **VANESA EVELIN MALDONADO PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.321.194**, como Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (**FUNDACITE NUEVA ESPARTA**), se incurrió en error material en el original.

Se procede en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con el artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a la corrección de dicha Providencia Administrativa en cuanto a lo siguiente:

Donde dice:

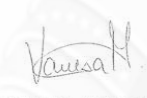
*"Quien suscribe **VANESA EVELIN MALDONADO PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.321.194**, como Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (**FUNDACITE NUEVA ESPARTA**)..."*

Debe decir:

*"Quien suscribe **VANESA EVELIN MALDONADO PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.321.194**, como Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (**FUNDACITE NUEVA ESPARTA**)..."*

Por tanto, reimprímase íntegramente el texto de la Providencia Administrativa N° CJ-002-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.719 de fecha 21 de septiembre de 2023, subsanándose el error antes referido.

Comuníquese y Publíquese.


VANESA EVELIN MALDONADO PEÑA
Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (**FUNDACITE NUEVA ESPARTA**)
Resolución N° 110 de fecha 21 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.490 de fecha 26 de septiembre de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO NUEVA ESPARTA (FUNDACITE
NUEVA ESPARTA)

Nueva Esparta 25 de agosto de 2023
Años 213°, 164° y 24°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-002-2023

Quien suscribe, **VANESA EVELIN MALDONADO PEÑA**, titular de la cedula de identidad N.º **V-6.321.194**, Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (**FUNDACITE NUEVA ESPARTA**), designada mediante Resolución N° 110 de fecha 21 de Septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.490 de fecha 26 de Septiembre de 2018, de conformidad con los artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, ejerciendo las atribuciones conferidas ejerciendo la atribuciones conferida en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1.- Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

Artículo 2.- Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	Nombre y Apellido	C.I. N°
Principal	Yris Teresa Millan Villarroel	V-10.203.502
Suplente	Nieves Torres González	V-5.971.585
Área Técnica		
Principal	Arlizabeth del Valle Malaver Rosas	V-16.825.656
Suplente	Ana María Grabini de Zapata	V-12.194.917
Área Económica Financiera		
Principal	Maxilu Carolina Rodríguez Fermin	V-14.841.344
Suplente	Norianys del Valle Marval Velasquez	V-18.551.787
Secretaría		
Principal	Boris Leonid Velasquez González	V-15.676.221
Suplente	Aldemaro Jesús Rodríguez Rodríguez	V-11.145.253

ARTICULO 3: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta, podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

ARTICULO 4: La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 5: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

ARTICULO 6: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrá designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 7: Los ciudadanos y las ciudadanas designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentado para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rigen la materia.

ARTICULO 8: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

VANESA EVELIN MALDONADO PEÑA

Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (FUNDACITE NUEVA ESPARTA)
Resolución N° 110 de fecha 21 de septiembre de 2018,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.490 de fecha 26 de septiembre de 2018 .

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DEL ESTADO TÁCHIRA (FUNDACITE-TÁCHIRA)**

AVISO OFICIAL

Visto que en la Providencia Administrativa N.º 003-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.720 de fecha 22 de septiembre de 2023, a través de la cual se designó al ciudadano **JOSÉ ALBERTO CARRERO MORA**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V- 9.231.318**, como Consultor Jurídico de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (FUNDACITE-TÁCHIRA). Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología; se incurrió en error material en el original.

Se procede en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a la corrección de dicha Providencia Administrativa en cuanto a lo siguiente:

Donde dice:

*"Designar al ciudadano **JOSÉ ALBERTO CARRERO MORA**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-9.231.318**, como Consultor Jurídico de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (FUNDACITE -TÁCHIRA)..."*

Debe decir:

*"Designar al ciudadano **JOSÉ ALBERTO CARRERO MORA**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-9.231.318**, como Consultor Jurídico en condición de Encargado (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (FUNDACITE -TÁCHIRA)..."*

Por tanto, reimprímase íntegramente el texto de la Providencia Administrativa N.º 003-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.720 de fecha 22 de septiembre de 2023, subsanándose el error antes referido.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

OSCAR JAVIER FORERO CORONEL
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del Estado Táchira (FUNDACITE -TÁCHIRA),
Resolución N.º 059 de fecha 17 de Septiembre de 2019,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.723,
de fecha 24 de Septiembre de 2019.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DEL ESTADO TÁCHIRA (FUNDACITE-TÁCHIRA)**

San Cristóbal, 15 de agosto de 2023
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 003- 2023
Años 213.º, 164.º y 24.º

Quien suscribe, **OSCAR JAVIER FORERO CORONEL**, Venezolano, titular de la cédula de identidad N.º **V- 23.220.611**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del Estado Táchira (FUNDACITE-TÁCHIRA), designado mediante Resolución N.º 059, de fecha 17 de Septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.723, de fecha 24 de Septiembre de 2019, de conformidad con el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los estatutos de la Fundación debidamente registrados en la Oficina Subalterna del Registro Público del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, el 28 de septiembre de 1990, bajo el N.º 30, Tomo 20, modificados mediante Acta autenticada por ante la Notaría Pública Trigésima Quinta del Municipio Libertador del Distrito capital, el 22 de febrero de 2008, bajo el N.º 30, Tomo 20, en concordancia con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley de Estatuto de la Fundación Pública, y en ejercicios de las Atribuciones conferidas en la Cláusula Vigésima Segunda numeral 7, 13 y 14 de los Estatutos vigente de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **JOSÉ ALBERTO CARRERO MORA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-9.231.318**, como Consultor Jurídico en condición de Encargado (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (FUNDACITE-TÁCHIRA).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

OSCAR JAVIER FORERO CORONEL
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del Estado Táchira (FUNDACITE -TÁCHIRA),
Resolución N.º 059 de fecha 17 de Septiembre de 2019,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.723,
de fecha 24 de Septiembre de 2019.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-498

Caracas, 27 de julio de 2023
213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Nº 069-2023, de fecha diecisiete (17) de julio de 2023, la Dra. Jennifer Quintero de Barrios, Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, aprobó Comisión de Servicio a la ciudadana **YELIANA DEL VALLE GONZÁLEZ LICONTE**, titular de la cédula de identidad Nº V-15.403.263, para desempeñar funciones en la Defensa Pública, por el lapso de un (01) año, a partir de la fecha de su notificación.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YELIANA DEL VALLE GONZÁLEZ LICONTE**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-15.403.263**, como **Jefa de Despacho**, adscrita a la Dirección Nacional de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-499

Caracas, 27 de julio de 2023
213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Nº 070-2023, de fecha diecisiete (17) de julio de 2023, la Dra. Jennifer Quintero de Barrios, Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, aprobó Comisión de Servicio al ciudadano **MARTÍN RAMÓN NÚÑEZ VIVAS**, titular de la cédula de identidad Nº V-15.487.172, para desempeñar funciones en la Defensa Pública, por el lapso de un (01) año, a partir de la fecha de su notificación.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **MARTÍN RAMÓN NÚÑEZ VIVAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-15.487.172**, como **Jefe de la División de Investigaciones**, adscrita a la Dirección Nacional de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-502

Caracas, 31 de julio de 2023

213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 21 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, nombrar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa y supervisión del personal adscrito a la Unidad Regional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JONATHAN JESÚS LEAL GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-23.757.052**, Defensor Público Provisorio Segundo (2º), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, para que se desempeñe como **Coordinador de Extensión** en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, en condición de **Encargado**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.



**DILE NO
A LOS GESTORES**



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES I

Número 42.752

Caracas, miércoles 8 de noviembre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.